



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 171 -2018 -SERNANP-OA

Lima, 20 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 295- 2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 16 de julio de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que a través de la Orden de Servicio N° 1013-2017 notificada el 23 de noviembre de 2017, se contrató al señor Frank Charles Tuny Rojas, para realizar el servicio denominado *"Contratación del servicio de una persona natural para la elaboración de la propuesta de mejora en los servicios higiénicos en las playas de la Mina, Yumaque, La Catedral, Lagunillas, Roja, puesto de control Santo Domingo y centro de interpretación en la Reserva Nacional de Paracas"*, por el monto de S/ 5, 500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), pago que se realizará en una sola armada a la presentación del único producto;

Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que mediante Oficio N° 256-2018-SERNANP-RNP/J recepcionado por la Unidad Operativa Funcional de Logística con fecha 21 de junio de 2018, la Reserva Nacional de Paracas ha otorgado la conformidad del servicio respectiva en dicha fecha, motivo por el cual no ha sido posible tramitar el pago durante el año fiscal pasado, por ello viene solicitando el pago de los servicios prestados por el monto de S/ 5, 500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) a favor del citado señor;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37 de la citada Ley N° 28411, dispone que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente..."*. Asimismo prosigue señalando que: *"Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente..."*;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

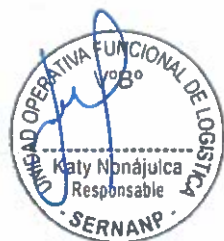
Que, el Memorándum (M) N° 016-2018-SERNANP-SG de fecha 10 de abril de 2018, que



aprueba los Lineamientos para la ejecución presupuestal del año 2018 en el SERNANP, ha establecido en el literal e) del numeral 2 que: *"Las solicitudes de aprobación de certificación presupuestal relacionados a gastos contraídos en ejercicios anteriores, el área usuaria debe adjuntar en su requerimiento el documento resolutivo que reconoce la obligación del gasto"*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo correspondiente al año fiscal 2017 a favor del señor **Frank Charles Tuny Rojas** por un monto total de S/ 5, 500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), en el marco de la Orden de Servicio N° 1013-2017 y conforme a lo vertido en el informe elaborado por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

